



## **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

### **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

**DEPARTAMENTO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** San Salvador, a las nueve horas del día cinco de enero de dos mil veintitrés.

El artículo 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos entre los cuales se menciona, la Tabla de Plazos de Conservación Documental. En relación a ello, el Consejo Nacional de la Judicatura, a través del Departamento de Gestión Documental y Archivos, comunica:

Que en cumplimiento al artículo 1 y 2 del Lineamiento 6 para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, ha nombrado el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante Acuerdo No. 18/2019 de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, que entre sus funciones tiene elaborar la Tabla de Plazos de Conservación Documental; y al mismo tiempo declara que en la Institución aún no existen tablas de plazo de conservación, ya que se encuentran en proceso de ser aprobadas.

En consecuencia, para el Consejo Nacional de la Judicatura, “las Tablas de Plazos de Conservación Documental” son inexistentes; y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por medio de la presente.

  
**Licda. Juana Verónica Garay de Hernández**

**Oficial de Gestión Documental y Archivo**

**Consejo Nacional de la Judicatura**

